

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2019-223-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA
DEMANDANTE HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ
DEMANDADO: PEDRO CREALES CADENA
SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria e informo que la parte demandante no ha efectuado gestión alguna para notificar el auto que admite la demanda de fecha 23 de septiembre de 2019. El demandante designó nuevo apoderado. Ciénaga mayo 18 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIA

RIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte demandante a partir del auto admisorio de la demanda de fecha 23 de septiembre de 2019, no ha efectuado gestión alguna para notificar a la demandada, el despacho ARCHIVA la presente demanda ordinaria laboral de conformidad a lo dispuesto en el párrafo del artículo 30 del CPL y SS modificado por el art. 17 de la Ley 712 de 2001. Cancélese la radicación.

Téngase al Dr. Franklin Meza Sequeda, como apoderado judicial del señor Hilario Hernandez Hernandez, para el presente asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459147a69f6b6b54245997ca3b69c27604eab71c2df01192d13bbd4d691cf876**

Documento generado en 23/05/2023 03:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>